

## COMUNICADO

*Barranquilla, enero 6 de 2022*

**De: Gerencia de Recursos Humanos**  
**Para: Empleados de la Organización**

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia de fecha 5 de enero de 2022 proferida por el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, informamos que en esa misma fecha fue admitida nuevamente la acción de tutela contra la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, presentada por los trabajadores de Monómeros HANS RAFAEL MARTÍNEZ DE LEÓN y ARNOLD ANTONIO POLO BERDUGO, mediante la cual éstos solicitaron la revocatoria de la Resolución N° 301-007411 del 23 de noviembre de 2021, en aras de obtener la protección de los derechos fundamentales a la vida, al mínimo vital, al trabajo y a la libertad de oficio.

Lo anterior, por cuanto el Juzgado estimó necesario declarar la nulidad de lo actuado dentro del proceso hasta la fecha y ordenar nuevamente la admisión de la tutela para efectos de que se puedan vincular al trámite el Ministerio de Trabajo, la Cámara de Comercio de Barranquilla y el sindicato de trabajadores de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A.

En este sentido, en la providencia del 5 de enero de 2022, el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla consideró que: (...) “[...] se impone la vinculación del Ministerio de Trabajo y la Cámara de Comercio de Barranquilla, inclusive del Sindicato de Trabajadores de Monómeros Colombo Venezolanos a la presente acción constitucional dado que se configura su situación de terceros, además de [...] la vinculación de la sociedad Monómeros Colombo Venezolanos S.A. y los trabajadores de esta sociedad [...].

Como la vinculación de los terceros enunciados no se ha producido, se decretará la nulidad y se admitirá nuevamente la solicitud de tutela. Se dispone notificar esta providencia vía electrónica, adjuntando copia de la solicitud de tutela, a fin de que la accionada y los que se vinculan, sociedad Monómeros Colombo Venezolanos S.A., trabajadores de la sociedad Monómeros Colombo Venezolanos S.A., Sindicato de Trabajadores de Monómeros Colombo Venezolanos, Ministerio de Trabajo y Cámara de Comercio de Barranquilla rindan informe detallado acerca de las afirmaciones allí contenidas.

Para la efectividad de la vinculación de los trabajadores de la sociedad Monómeros Colombo Venezolanos S.A. y del Sindicato de Trabajadores de Monómeros Colombo Venezolanos a la presente acción constitucional esta sociedad deberá informar de esta nueva decisión sobre la acción constitucional presentada a través de su página web y de comunicación que enviará a todas las dependencias el Departamento de Personal de esa empresa. [...] Para la presentación del informe requerido se conceden 24 horas a partir del recibo de la comunicación respectiva.” (Negrillas fuera del texto).

Para efectos de lo anterior, se anexa nuevamente copia del escrito de dicha acción de tutela radicada el pasado 16 de diciembre de 2021, junto con el nuevo auto admisorio proferido por el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, para su conocimiento y eventual pronunciamiento.

**Descargue aquí el Escrito de la Tutela**

**Descargue aquí la Solicitud de Medida Provisional**

**Descargue aquí el Auto Admisorio**